



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 JUL 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA.....
HORA..... 15 JUL 2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338' 337'	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

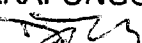
2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342✓ COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343✓ COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347✓ COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349x 2011 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344✓ LOTIZACION SAN PATRICIO
345✓ COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346✓ COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348x COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO 

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic/ Luis Esparza

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

CD



Suelo F
61

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 345

Página No. 01

2010-1580

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA APROBATORIA No. 3759

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 11 5 JUL 2010
NOMBRE: M.

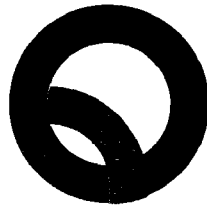
Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que Ud. preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la **Reforma a la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008, que reformó a la Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José"** ubicada en el sector de San José de Morán de la parroquia Calderón y que consta en los siguientes términos:

INFORMES METROPOLITANOS

- Copia del oficio No. 186 del 26 de enero del 2009 Expediente SC-2008-871, suscrito por el Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y enviado al Director Metropolitano de Planificación Territorial y Servicios Públicos, en el cual solicita criterio técnico, acerca de la reforma de la ordenanza No. 3759 correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José". Trámite ingresado mediante Hoja de Control No.- DMPT-2009-379 del 27 de enero del 2009.
- Oficio del 08 de enero del 2009, enviado por el Presidente del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José" al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitando la modificatoria de Art.14 de la ordenanza No. 3759.
- Oficio No. SG 2650 del 24 de diciembre del 2008 (original y copia), suscrito por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual, se remite copia de la ordenanza No. 3759, la misma que reforma a la ordenanza No. 3392.
- Copia de la ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008.
- Copia del oficio del 23 de junio del 2008, Expediente. SC-2008-871, que contiene el Informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial-Eje Territorial IC-2008-423.
- Copia del informe del 23 de abril del 2008, expediente No. 244, relacionado con la reforma de la ordenanza No. 3392 y elaborado por el equipo técnico de la Unidad de Suelo y Vivienda y suscrito por los delegados a la mesa de Trabajo Institucional.
- Copia del oficio s/n (Hoja de Control ilegible), enviado por Presidente del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José" a la Unidad de Suelo y Vivienda, solicitando la reforma de la ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002.

ui



60

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 345

Página No. 02

- Copia del Certificado del 12 de febrero del 2010, emitido por el Administrador Municipal Zona Calderón respecto al Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de San José".
- Copia de Comprobante de pago del Impuesto Predial No. 9622963, perteneciente al lote No. 45, Predio No. 1212128.
- Copia de Comprobante de pago del Impuesto Predial No. 9622967, perteneciente al lote No. 44, Predio No. 1212124.
- Copia del oficio No. 118-BIS del 05 de octubre del 2005 emitido por el Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, en donde se detalla el listado de los predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado y lo medido en campo.

DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS

- Copia del oficio No. 340-DAL-OS-MV-2007, Trámite No. 2006-2771-AJ-RD del 19 de junio del 2007, emitido por la dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar social, en el que se indica que se ha procedido al registro de la directiva para el período 2006-2007 de Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia de acuerdo ministerial No. 1019 del 17 de agosto del año 2000, emitido por el Ministerio de Bienestar Social.
- Archivo magnético (1CD) con la nómina de socios del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia del Acuerdo Ministerial 1019 emitido el 17 de agosto del 2000
- Copia del oficio del 03 de mayo del 2010, dirigido por el Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "Las Acacias de San José" a la Ministra de Inclusión Económica y Social, solicitando se inscriba la nueva directiva, que fue elegida el 17 de enero del 2010.

DOCUMENTOS LEGALES

- Oficio del 08 de enero del 2009, ingresado a la Secretaria de Comisiones el 9 de febrero del 2009, solicitando la modificación de la ordenanza No. 3759 de 16 de septiembre del 2008.
- Oficio 0189 del 26 de enero del 2009, EXP.SC-2008-871 ingresada a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos con hoja de control DMPT-2009-379 el 27 de enero del 2009 de la Comisión de Planificación Y Nomenclatura.
- Copia del Convenio de Gestión Participativa N° 014-2008
- Copia de Acta de Entrega-Recepción del 13 de septiembre del 2008, de la construcción de bordillos en El Barrio Las Acacias de San José.
- Copia de Acta de Entrega Recepción de la obra de Alcantarillado Combinado del Barrio Las Acacias de San José.
- Copia del Ministerio de Bienestar Social Oficio N° 340-DAL-OS-MV-2007, donde se solicita el registro de la Directiva del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia de la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008, que derogó a la ordenanza N° 3392 emitida el 15 de febrero del 2002, que regían a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José" ubicada en el sector de Carapungo, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.



59

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

EXPEDIENTE N° 345

Página No. 03

- Listado del Cuadro de Linderos y áreas de los lotes de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Archivo digital (1CD), que contiene los planos del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José", ubicado en el sector San José de Morán, parroquia Calderón.
- 14 copias del plano de implantación general, cuadro de áreas, etc.
- 14 copias del plano del área verde.
- 14 planos de memoria técnica.
- Copia del acta de entrega recepción de la obra de alcantarillado combinado del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José", por convenio C-01-2002, con fecha 12 de febrero del 2010.
- Copia del acta de entrega recepción de la construcción de 1112.80 m. de bordillos en el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia de Convenio de gestión participativa No. 014-2008, obra: construcción de 1112.80 m. de bordillos, código: 5110-47-08 en el Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia de los planos (3 láminas) que fueron aprobados, mediante la ordenanza No. 3392. Con sellos.
- Copias de los planos de Red de Alta Tensión pertenecientes al Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José".
- Copia de los planos aprobados con la ordenanza N° 3392.

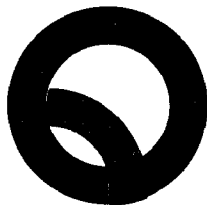
ANTECEDENTES

- Oficio del 08 de enero del 2009, enviado por el Presidente del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José" al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitando la modificatoria de Art.14 de la ordenanza No. 3759.
- Copia del oficio No. 186 del 26 de enero del 2009 Expediente SC-2008-871, suscrito por el Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y enviado al Director Metropolitano de Planificación Territorial y Servicios Públicos, en el cual solicita criterio técnico, acerca de la reforma de la ordenanza No. 3759 correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras "Las Acacias de San José". Trámite ingresado mediante Hoja de Control No.- DMPT-2009-379 del 27 de enero del 2009.
- Copia del oficio No. 118-BIS del 05 de octubre del 2005 emitido por el Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, en donde se detalla el listado de los predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado y lo medido en campo.

CONCLUSIONES

Una vez revisada y analizada la documentación técnica legal que se encuentra anexa al expediente, se ha concluido que es necesario la **Reforma a la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008 que reformó a la Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, que reie a la Urbanización de Interés**

ú



58

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 345

Página No. 04

Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José" en base a los requerimientos de la Procuraduría Metropolitana.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe la **Reforma a la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008 y que reformó a la Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, que rege a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José"** ubicada en Carapungo, parroquia Calderón y que consta en los siguientes términos:

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la reforma de la ordenanza, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1. Sustitúyase el Art. 13 de la ordenanza No. 3759 por el siguiente:

"Art. 13. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro- mejoras "Las Acacias de San José", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posecionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano legalizado mediante Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento."

Art. 2. Sustitúyase el Art. 14 de la ordenanza No. 3759 por el siguiente:

"Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes".

u



57

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 345

Página No. 05


CRITERIO Y BASE LEGAL

De los documentos anexos al presente informe y remitidos a la Unidad de Suelo y Vivienda, la Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, amparada en la disposición constante en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, recomienda que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la Reforma a la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008, que reformó a la Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José" ubicada en el sector de San José de Morán de la parroquia Calderón.


Atentamente,


Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro


Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat, y Vivienda

Elaboraron los informes.


Arq. Pablo Salme Viera
Unidad de Suelo y Vivienda


Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

0189

56

20 ENE 2009

EXP. SC-2008-871

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Presente

Señor Director:

Conforme la resolución adoptada por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión del 14 de enero de 2009, solicito su informe técnico acerca del planteamiento formulado por el señor GERARDO BAQUERO AGUIRRE, Presidente de la Urbanización de Interés Social Las Acacias de San José, quien requiere se autorice la modificatoria del Art. 14 de la Ordenanza 3759 que rige a esa urbanización, para lo cual anexo con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en once hojas.

Atentamente,



Sergio Garnica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Esther L.



~~2008-871~~
55

**URBANIZACION DE INTERES SOCIAL
LAS ACACIAS DE SAN JOSE
Comité Promejoras**

DPT

Quito 8 de enero del 2009

Lcdo.

Sergio Garnica Ortiz

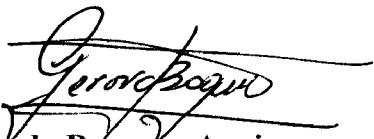
PRESIDENTE COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente.-

De mi Consideración:

Por medio del presente, solicito a usted se sirva disponer, se proceda con la modificatoria del Art. 14 de la Ordenanza N° 3759 relacionada con el COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", este pedido lo formulo en virtud de que por motivos de errores en el informe técnico del Departamento de Suelo y Vivienda no se pudo legalizar la Ordenanza en la Secretaría general luego de ser aprobada en segundo debate.

Por lo expuesto; anticipo mi sincero agradecimiento.


Gerardo Baquero Aguirre
C.I. 170563003-4
PRESIDENTE


SECRETARIA DE COMISIONES

RECIBIDO.....
FECHA..... 08 ENE 2009
HORA.....
NOMBRE..... Baquero



FOX. 1136-004. ~~1136-004~~

Dr. Tabarin Elvando

SG

2050

54

24 DIC 2009

Señores:

- ❖ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- ❖ PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ❖ COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
- ❖ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO-EMMOP-Q
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ❖ UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
- ❖ UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- ❖ REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"

Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 3759, LA MISMA QUE REFORMA A LA ORDENANZA No. 3392 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Maria Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Rocio R. /2008-12-17





ORDENANZA N°

3759

~~53~~
53

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2008-423 de 23 de junio del 2008, de la Comisión de Uso y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico y Legal favorable No. 244 del 12 de mayo del 2008, para la Aprobación de la Reforma a la Ordenanza No. 3392 sancionada el 15 de febrero del 2002, correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras "Las Acacias de San José", ubicada en el sector Carapungo, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3392 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ".

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 3 de la Ordenanza 3392, por el siguiente:

"Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 21 de febrero del 2001, por los cónyuges Manuel Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino, quienes transfirieron a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" el 89.82% de los derechos y acciones, reservándose el 10.18% de los mismos".

8
7



1

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**
[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a.....

6 DIC 2008

[Firma]



ORDENANZA N°

3759

52

Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo 4 de la Ordenanza 3392 por el siguiente:

“Artículo 4, Segundo inciso: Número de lotes: 68, signados del uno al sesenta y ocho, cuyo detalle es el que consta en la nómina de socios que conforman el Comité Promejoras “Las Acacias de San José”, que se adjunta a esta ordenanza”.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ordenanza 3392, por el siguiente:

“Artículo 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS: En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los copropietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan el monto de la multa, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria para que emita el o los títulos de crédito respectivos y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva”.

Art. 4.- Agregar a continuación del Artículo 12 el siguiente articulado:

“Art... (13) . - ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los copropietarios del predio a urbanizarse, conjuntamente, deben entregar escrituras individuales a cada uno de los socios del Comité bajo responsabilidad civil y penal de quienes incumplan esta disposición.

“Art... (14) .- ESCRITURA Y REGISTRO.- El Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los demás copropietarios se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Señor Comisario de la Administración Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes”.

8
7

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
2
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a

[Firma]

6 DIC 2002



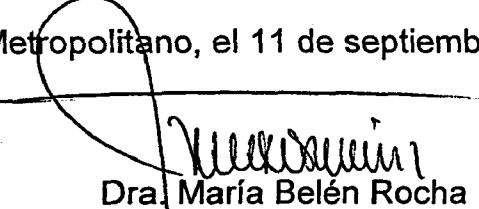
51

ORDENANZA N° 3759

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de septiembre del 2008.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 28 de agosto y 11 de septiembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 16 de septiembre del 2008.

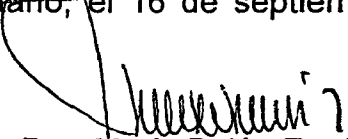

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 16 de septiembre del 2008.

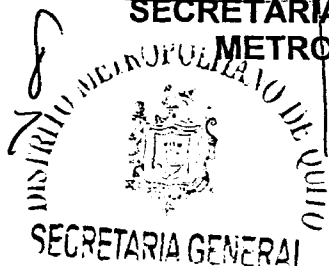
EJECÚTESE


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

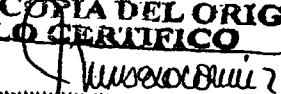
CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 16 de septiembre del 2008.- Quito, 16 de septiembre del 2008.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



3

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, 16 de septiembre del 2008.

L. ODIC MR

50

Quito, 23 de junio de 2008

INFORME DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EJE TERRITORIAL IC-2008-423-423.

REFORMA A LA ORDENANZA 3392 QUE RIGE AL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN.

INFORME TÉCNICO – LEGAL: EXP. 244 DE ABRIL 23 DE 2008 SUSCRITO POR EL DR. ROLANDO RUIZ MERINO DELEGADO DE PROCURADURÍA METROPOLITANA, ING. GEOVANNY ORTIZ CARRANZA DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS Y ARQ. RENÉ VALLEJO AGUIRRE DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL – FAVORABLE

APROBADO: *x 2008-08-28* NEGADO: REGRESA:

SEÑOR ALCALDE: *1er. debate*
x 2008-09-11. 2do. debate

Sobre la base del Exp. 244 de abril 23 de 2008 (hojas 68-70), suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino delegado de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Geovanny Ortiz Carranza delegado de la Dirección de Avalúos y Catastros; y Arq. René Vallejo Aguirre Director Metropolitano de Planificación Territorial, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión realizada el lunes 23 de junio de 2008 emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, conforme lo establece el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, autorice la reforma a la ordenanza 3392 que rige al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ, ubicado en la Parroquia Calderón.

Atentamente,
[Signature]
Sergio Garnica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[Signature]
Luis Caicedo Araque
CONCEJAL METROPOLITANO

[Signature]
Ramiro Pérez Terán
CONCEJAL METROPOLITANO

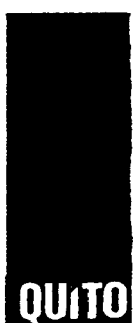
[Signature]
Pablo Ponce
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexo una carpeta con documentación /ELC

SECRETARIA GENERAL
QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a *6 DIC 2008*



49

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244
Página 01

Quito, 23 de abril del 2008.

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA No. 3392

Licenciado
Sergio Gamica
**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

Señor Presidente:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el Informe técnico legal relativo a la Reforma a la Ordenanza No. 3392 sancionada el 15 de febrero del 2002 correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", ubicado en el sector Carapungo, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito y que consta en los siguientes términos.

Mediante Ordenanza No. 3392 discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano en dos debates, en sesiones de 28 de enero y 14 de febrero de 2002 y sancionada por el Señor Alcalde Metropolitano el 15 de febrero del 2002 se aprobó la urbanización del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", conformado por 68 lotes, signados del uno al sesenta y ocho.

A través de la solicitud ingresada con hoja de control DMPT-2006-1696 de 25 de octubre del 2006 Gerardo Baquero Aguirre, presidente del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" solicitó a la Unidad de Suelo y Vivienda la reforma del Artículo 3 de la Ordenanza No 3392 a fin de aclarar los nombres de los tradentes del predio donde se asienta la organización social. Posteriormente, con hoja de control 5396 Sergio Gamica, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitó a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial que, a través de la U.S.V emita el informe y criterio técnico legal sobre la procedencia de la reforma solicitada.

ANTECEDENTES

• Oficio No. 2123 de 08 de agosto de 2007, enviado por el Sr. Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento territorial al Director Metropolitano de Planificación Territorial en el cual solicita se emita informe técnico-legal para análisis de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. Esta documentación ha sido ingresada a la Dirección de Planificación Territorial con Hoja de Control No. 5396 del 08-08-2007.

• Oficio enviado por la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", con fecha 31 de julio de 2007 al Sr. Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitando la reforma del Artículo 3 de la Ordenanza No.3392.

Handwritten signature



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a **6 DIC 2008**

Handwritten mark



Carretera a San Cayetano N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
gp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244
Página 02

- Copia de protocolización de la Ordenanza No. 3392 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, celebrada el 24 de agosto de 2004.
- Copia de escritura de compra venta del 89.82% (OCHENTA Y NUEVE OCHENTA Y DOS POR CIENTO) de los derechos y acciones afincados en el predio de propiedad de los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez y María Raquel Camino a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" otorgada, el 21 de febrero del 2001 ante el Notario Sexto del Cantón Quito. En el mismo instrumento público queda expresa constancia de que los vendedores se reservan para sí el restante 10.18% (DIEZ PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO).
- Copia del Oficio No 340-DAL-OS.MV-2007 del 19 de enero del 2007 por el que el entonces Ministerio de Bienestar Social notifica el registro de la directiva elegida para regir los destinos del Comité "Las Acacias de San José" en el periodo 2006- 2007.
- Copias del pago del impuesto predial del año 2007.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

Una vez revisada y analizada la documentación técnica legal, ingresada a la Unidad de Suelo y Vivienda y que se encuentra anexa al expediente, se ha concluido que procede la reforma a la Ordenanza No 3392 en lo referente a la historia de dominio del predio de propiedad del Comité así como otros que se consideran pertinentes. En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Reforma a la Ordenanza No.3392 se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 3 por el siguiente:

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 21 de febrero del 2001 por los cónyuges Manuel Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino quienes transfirieron a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" el 89.82% de los derechos y acciones, reservándose el 10.18% de los mismos.

Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del Artículo 4 por el siguiente:

Artículo 4, Segundo inciso: Número de lotes: 68, signados del uno al sesenta y ocho cuyo detalle es el que consta en la nómina de socios que conforman el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", cuyo listado se adjunta al expediente.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12.- **MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS:** En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los copropietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan el monto de la multa, se notificará a la dirección Financiera de Rentas para que emita el o los títulos de crédito respectivos y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quitó, a:

6 DIC 2007

48

mi



Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
94 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244

Página 03

Art. 4.- Agréguese a continuación del Artículo 12 los siguientes:

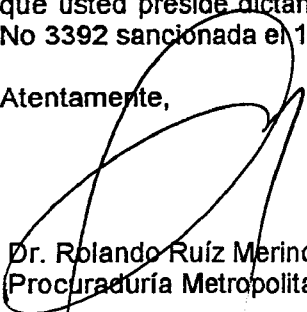
Art....-ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los copropietarios del predio a urbanizarse, conjuntamente, deben entregar escrituras individuales a cada uno de los socios del Comité bajo eventual responsabilidad civil y penal de quienes incumplan esta disposición.

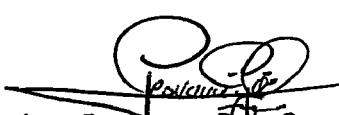
Art....- ESCRITURA Y REGISTRO.- El Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los demás copropietarios se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R. II. 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Señor Comisario de la Administración Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes.

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los documentos anexos al presente informe, y remitidos a la Unidad de Suelo y Vivienda; la Mesa de Trabajo Institucional, conformada por representantes de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana, y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, reunida el 8 de noviembre del 2007 y amparados en la disposición constante en el numeral 2 del Art. 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, recomienda que la Comisión que usted preside dictamine que el Concejo Metropolitano realice la reforma de la Ordenanza No 3392 sancionada el 15 de febrero del 2002

Atentamente,


Dr. Rolando Ruiz Merino
Procuraduría Metropolitana


Ing. Geovanny Cruz Carranza
Dirección de Avalúos y Catastros



Arq. René Vallejo A.
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial


Revisó:

Arq. Iván Martínez Román
Jefe Unidad de Suelo y Vivienda

Elaborado por:

Arq. Pablo Salme Viera
Responsable Técnico

Dra. Salomé Escudero
Responsable Legal

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a.....



16 DIC 2007



46

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA
LAS ACACIAS DE SAN JOSE
Comité Pro Mejoras
Acuerdo Minist. 1019

Señores:
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA ✓
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente:

140340

Gerardo Baquero Aguirre, Presidente del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" perteneciente a la Parroquia de Calderón, con Acuerdo Ministerial 1019 y Ordenanza Municipal No. 3392 de 15 de febrero del 2002, les saludo atentamente a la vez que de la na mas comedida solicito:

1.- La REFORMA de la Ordenanza en mención que en su artículo 3 manifiesta:

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido por El Comité LAS ACACIAS DE SAN JOSE "por compra a Cesar Vaca mediante escritura publica otorgada ante el Notario, Dr. Edgar Terán, celebrada el 24 de diciembre de 1996 e inscrita el 21 de marzo de 1997 y por compra a Maria y Bofia González mediante escritura publica otorgada ante el Notario, Dr. Edgar Terán, celebrada el 25 de septiembre de 1997 e inscrita el 16 de abril de 1998.

El cambio solicitado debe estar en los siguientes términos,

EL PREDIO A URBANIZARSE FUE ADQUIRIDO POR EL COMITÉ PRO MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE " A LOS CONYUGES : MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ Y MARIA CAMINO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN COMPRA- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES , OTORGADA ANTE EL NOTARIO Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA EL 21 FEBRERO DEL 2001 E INSCRITA EL 23 DE MAYO DEL 2001 EN EL TOMO 132 ...PERTORIO 29192.

2.- Reforma del PLANO URBANÍSTICO legalizado según INFORME FAVORABLE DEFINITIVO 23 - 2001- UVS con fecha 2001-12-14 , y, que en base al informe de la Dirección de Avaluos y Catastros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el OFICIO 118-BIS con fecha 5 de octubre del 2005 se entrega un listado de predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado en planos y lo medido en campo, copia del original que anexo al presente

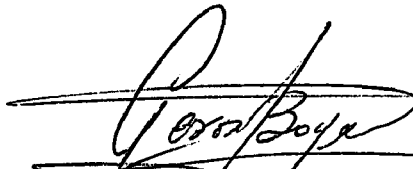
3.- Inclusión y legalización del predio de 140 metros cuadrados que en la actualidad se encuentra sin numero u otra designación ,el mismo que forma parte de la superficie total que la familia Rodríguez Camino (lotizadores-vendedores) se reservan como su propiedad , lo cual se especifica al final de la CLAUSULA TERCERA de la escritura publica global , copia que me permito adjuntar . Es necedario poner en vuestro conocimiento que el Sr. Manuel Rodríguez y su esposa exigen al Comité que se arregle la situación del lote en mención como requisito para que ellos accedan a firmar las minutas de la escritura publica individual. Este particular fue conocido por la Asamblea

Handwritten initials and a '2' mark.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO 6 DIC 2005

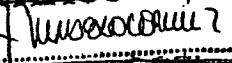
...eral reunida el día 30 de julio de 2006 en la misma que se resolvió aceptar la
...manda de la familia Rodríguez como ultimo requerimiento para que se nos conceda la
firma de las minutas, a su vez se autoriza a la Directiva del Comité par realizar las
gestiones necesarias para que el pedido en mención sea otorgado, tal cual se indica en
el acta respectiva la cual presentamos en copia certificada.



Gerardo A. Baquero Aguirre
Presidente Comité Pro-Mejoras
C.I. 170563003-4

114 hojas y 2 planos

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a:
L. G. DIC 2006



4

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-555, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 345 del 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Reforma a la Ordenanza No. 3759 del 16 de septiembre del 2008, que reformó a la Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, que rige a la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José" ubicada en el sector de San José de Morán de la parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA NO. 3759 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE REFORMÓ A LA ORDENANZA NO. 3392 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2002, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ" UBICADA EN EL SECTOR DE SAN JOSÉ DE MORÁN DE LA PARROQUIA CALDERÓN

Art. 1. Sustitúyase el Art. 13 de la ordenanza No. 3759 por el siguiente:

"Art. 13. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano legalizado mediante Ordenanza No. 3392 del 15 de febrero del 2002, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento."

Art. 2. Sustitúyase el Art. 14 de la ordenanza No. 3759 por el siguiente:

"Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano

de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes”.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxxx

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en los debates en sesiones de xx de xxxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

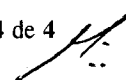
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja

PRIMER DEBATE



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

24 DIC 2008

Señores:

- ❖ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- ❖ PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ❖ COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
- ❖ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- ❖ DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO-EMMOP-Q
- ❖ EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EMAAP-Q
- ❖ UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
- ❖ UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- ❖ REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"

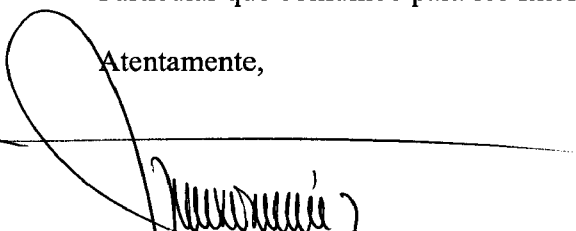
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 3759, LA MISMA QUE REFORMA A LA ORDENANZA No. 3392 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ"**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Rocio R. /2008-12-17



43

ORDENANZA N°

3759

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2008-423 de 23 de junio del 2008, de la Comisión de Uso y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió Informe Técnico y Legal favorable No. 244 del 12 de mayo del 2008, para la Aprobación de la Reforma a la **Ordenanza No. 3392** sancionada el 15 de febrero del 2002, correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras "Las Acacias de San José", ubicada en el sector Carapungo, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3392 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ".

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 3 de la Ordenanza 3392, por el siguiente:

"Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 21 de febrero del 2001, por los cónyuges Manuel Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino, quienes transfirieron a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" el 89.82% de los derechos y acciones, reservándose el 10.18% de los mismos".

87



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

6 DIC 2008



Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo 4 de la Ordenanza 3392 por el siguiente:

“Artículo 4, Segundo inciso: Número de lotes: 68, signados del uno al sesenta y ocho, cuyo detalle es el que consta en la nómina de socios que conforman el Comité Promejoras “Las Acacias de San José”, que se adjunta a esta ordenanza”.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ordenanza 3392, por el siguiente:

“Artículo 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS: En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los copropietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

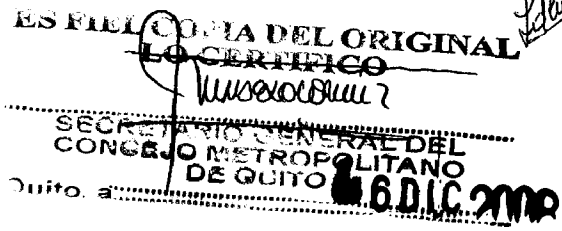
Emitidos los informes correspondientes que establezcan el monto de la multa, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria para que emita el o los títulos de crédito respectivos y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva”.

Art. 4.- Agregar a continuación del Artículo 12 el siguiente articulado:

“Art... (13) . - ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los copropietarios del predio a urbanizarse, conjuntamente, deben entregar escrituras individuales a cada uno de los socios del Comité bajo responsabilidad civil y penal de quienes incumplan esta disposición.

“Art... (14) . - ESCRITURA Y REGISTRO.- El Comité Promejoras “Las Acacias de San José” y los demás copropietarios se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Señor Comisario de la Administración Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes”.

8
7





ORDENANZA N° 3759

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de septiembre del 2008.

[Firma]

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

[Firma]

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 28 de agosto y 11 de septiembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 16 de septiembre del 2008.

[Firma]

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 16 de septiembre del 2008.

EJECÚTESE

[Firma]

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 16 de septiembre del 2008.- Quito, 16 de septiembre del 2008.

[Firma]

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

[Firma]



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

[Firma]
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**
Quito, a **16 DIC 2008**

Quito, 23 de junio de 2008

INFORME DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EJE TERRITORIAL IC-2008-423-423- ✓✓

REFORMA A LA ORDENANZA 3392 QUE RIGE AL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN.

INFORME TÉCNICO – LEGAL: EXP. 244 DE ABRIL 23 DE 2008 SUSCRITO POR EL DR. ROLANDO RUIZ MERINO DELEGADO DE PROCURADURÍA METROPOLITANA, ING. GEOVANNY ORTIZ CARRANZA DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS Y ARQ. RENÉ VALLEJO AGUIRRE DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL – FAVORABLE

APROBADO: *x 2008-08-28* NEGADO: REGRESA:

SEÑOR ALCALDE: *1er. debate*
x 2008-09-11. 2do. debate

Sobre la base del Exp. 244 de abril 23 de 2008 (hojas 68-70), suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino delegado de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Geovanny Ortiz Carranza delegado de la Dirección de Avalúos y Catastros; y Arq. René Vallejo Aguirre Director Metropolitano de Planificación Territorial, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión realizada el lunes 23 de junio de 2008 emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, conforme lo establece el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, autorice la reforma a la ordenanza 3392 que rige al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ, ubicado en la Parroquia Calderón.

Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz
Sergio Garnica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Luis Caicedo Araque
Luis Caicedo Araque
CONCEJAL METROPOLITANO

Ramiro Pérez Terán
Ramiro Pérez Terán
CONCEJAL METROPOLITANO

Pablo Ponce
Pablo Ponce
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexo una carpeta con documentación
/ELC

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a.....

6 DIC 2008



García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244

Página 01

Quito, 23 de abril del 2008.

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA No. 3392

Licenciado
Sergio Garnica
**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

Señor Presidente:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el Informe técnico legal relativo a la Reforma a la Ordenanza No. 3392 sancionada el 15 de febrero del 2002 correspondiente a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", ubicado en el sector Carapungo, Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito y que consta en los siguientes términos.

Mediante Ordenanza No. 3392 discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano en dos debates, en sesiones de 28 de enero y 14 de febrero de 2002 y sancionada por el Señor Alcalde Metropolitano el 15 de febrero del 2002 se aprobó la urbanización del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", conformado por 68 lotes, signados del uno al sesenta y ocho.

A través de la solicitud ingresada con hoja de control DMPT-2006-1696 de 25 de octubre del 2006 Gerardo Baquero Aguirre, presidente del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" solicitó a la Unidad de Suelo y Vivienda la reforma del Artículo 3 de la Ordenanza No 3392 a fin de aclarar los nombres de los tradentes del predio donde se asienta la organización social. Posteriormente, con hoja de control 5396 Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitó a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial que, a través de la U.S.V emita el informe y criterio técnico legal sobre la procedencia de la reforma solicitada.

ANTECEDENTES

• Oficio No. 2123 de 08 de agosto de 2007, enviado por el Sr. Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento territorial al Director Metropolitano de Planificación Territorial en el cual solicita se emita informe técnico-legal para análisis de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. Esta documentación ha sido ingresada a la Dirección de Planificación Territorial con Hoja de Control No. 5396 del 08-08-2007.

• Oficio enviado por la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", con fecha 31 de julio de 2007 al Sr. Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, solicitando la reforma del Artículo 3 de la Ordenanza No.3392.

SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a.....

1.6 DIC 2008

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244

Página 02

- Copia de protocolización de la Ordenanza No. 3392 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, celebrada el 24 de agosto de 2004.
- Copia de escritura de compra venta del 89.82% (OCHENTA Y NUEVE OCHENTA Y DOS POR CIENTO) de los derechos y acciones afincados en el predio de propiedad de los cónyuges Manuel Ovidio Rodríguez y María Raquel Camino a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" otorgada, el 21 de febrero del 2001 ante el Notario Sexto del Cantón Quito. En el mismo instrumento público queda expresa constancia de que los vendedores se reservan para sí el restante 10.18% (DIEZ PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO).
- Copia del Oficio No 340-DAL-OS.MV-2007 del 19 de enero del 2007 por el que el entonces Ministerio de Bienestar Social notifica el registro de la directiva elegida para regir los destinos del Comité "Las Acacias de San José" en el periodo 2006- 2007.
- Copias del pago del impuesto predial del año 2007.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

Una vez revisada y analizada la documentación técnica legal, ingresada a la Unidad de Suelo y Vivienda y que se encuentra anexa al expediente, se ha concluido que procede la reforma a la Ordenanza No 3392 en lo referente a la historia de dominio del predio de propiedad del Comité así como otros que se consideran pertinentes. En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Reforma a la Ordenanza No.3392 se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 3 por el siguiente:

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 21 de febrero del 2001 por los cónyuges Manuel Rodríguez Ramírez y María Raquel Camino quienes transfirieron a favor del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" el 89.82% de los derechos y acciones, reservándose el 10.18% de los mismos.

Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del Artículo 4 por el siguiente:

Artículo 4, Segundo inciso: Número de lotes: 68, signados del uno al sesenta y ocho cuyo detalle es el que consta en la nómina de socios que conforman el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José", cuyo listado se adjunta al expediente.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS: En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los copropietarios pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan el monto de la multa, se notificará a la dirección Financiera de Rentas para que emita el o los títulos de crédito respectivos y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

DISTRITO CENTRAL DE QUITO
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
DICIEMBRE 2007



García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 244

Página 03

Art. 4.- Agréguese a continuación del Artículo 12 los siguientes:

Art....-ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los copropietarios del predio a urbanizarse, conjuntamente, deben entregar escrituras individuales a cada uno de los socios del Comité bajo eventual responsabilidad civil y penal de quienes incumplan esta disposición.

Art....- ESCRITURA Y REGISTRO.- El Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" y los demás copropietarios se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza a urbanización, de conformidad con el Art. R. II. 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Señor Comisario de la Administración Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes.

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los documentos anexos al presente informe, y remitidos a la Unidad de Suelo y Vivienda; la Mesa de Trabajo Institucional, conformada por representantes de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana, y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, reunida el 8 de noviembre del 2007 y amparados en la disposición constante en el numeral 2 del Art. 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, recomienda que la Comisión que usted preside dictamine que el Concejo Metropolitano realice la reforma de la Ordenanza No 3392 sancionada el 15 de febrero del 2002

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino
Procuraduría Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Dirección de Avalúos y Catastros

René Vallejo A.

Arq. René Vallejo A.
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial

Revisó:

Arq. Iván Martínez Román
Jefe Unidad de Suelo y Vivienda

Elaborado por:

Arq. Pablo Salme Vera.
Responsable Técnico



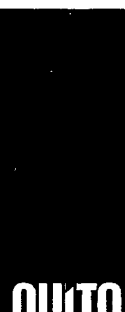
Dra. Salomé Escudero
Responsable Legal

ESTI ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

66BIC 2008



URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA
LAS ACACIAS DE SAN JOSE
Comité Pro Mejoras
Acuerdo Minist. 1019

Señores:
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA ✓
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente:

140340 ✓

Gerardo Baquero Aguirre, Presidente del Comité Pro Mejoras "Las Acacias de San José" perteneciente a la Parroquia de Calderón, con Acuerdo Ministerial 1019 y Ordenanza Municipal No. 3392 de 15 de febrero del 2002, les saludo atentamente a la vez que de la forma mas comedida solicito:

1.- La REFORMA de la Ordenanza en mención que en su artículo 3 manifiesta:

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido por El Comité LAS ACAGIAS DE SAN JOSE "por compra a Cesar Vaca mediante escritura publica otorgada ante el Notario, Dr. Edgar Terán, celebrada el 24 de diciembre de 1996 e inscrita el 21 de marzo de 1997 y por compra a Maria y Bofia González mediante escritura publica otorgada ante el Notario, Dr. Edgar Terán, celebrada el 25 de septiembre de 1997 e inscrita el 16 de abril de 1998.

El cambio solicitado debe estar en los siguientes términos,

EL PREDIO A URBANIZARSE FUE ADQUIRIDO POR EL COMITÉ PRO MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE " A LOS CONYUGES : MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ Y MARIA CAMINO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN COMPRA- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES , OTORGADA ANTE EL NOTARIO Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA EL 21 DE FEBRERO DEL 2001 E INSCRITA EL 23 DE MAYO DEL 2001 EN EL TOMO 132 REPERTORIO 29192.

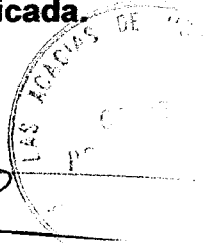
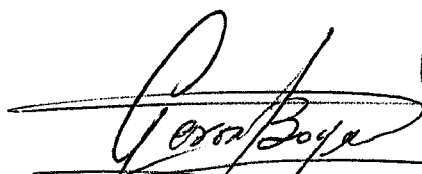
2.- Reforma del PLANO URBANÍSTICO legalizado según INFORME FAVORABLE DEFINITIVO 23 - 2001- UVS con fecha 2001-12-14 , y, que en base al informe de la Dirección de Avaluos y Catastros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el OFICIO 118-BIS con fecha 5 de octubre del 2005 se entrega un listado de predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado en planos y lo medido en campo, copia del original que anexo al presente

3.- Inclusión y legalización del predio de 140 metros cuadrados que en la actualidad se encuentra sin numero u otra designación ,el mismo que forma parte de la superficie total que la familia Rodríguez Camino (lotizadores-vendedores) se reservan como su propiedad , lo cual se especifica al final de la CLAUSULA TERCERA de la escritura publica global , copia que me permito adjuntar . Es necedario poner en vuestro conocimiento que el Sr. Manuel Rodríguez y su esposa exigen al Comité que se arregle la situación del lote en mención como requisito para que ellos accedan a firmar las minutas de la escritura publica individual. Este particular fue conocido por la Asamblea

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DEL CONGREGIO METROPOLITANO DE QUITO 6 DIC 2005

General reunida el día 30 de julio de 2006 en la misma que se resolvió aceptar la demanda de la familia Rodríguez como ultimo requerimiento para que se nos conceda la firma de las minutas, a su vez se autoriza a la Directiva del Comité par realizar las gestiones necesarias para que el pedido en mención sea otorgado, tal cual se indica en el acta respectiva la cual presentamos en copia certificada



Gerardo A. Baquero Aguirre
Presidente Comité Pro-Mejoras
C.I. 170563003-4

114 hojas y 2 planos



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

XXXXXXXXXX
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a.....

L6DIC 2006

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 1019

**PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19, del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, el COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Jefatura de Patrocinio Judicial mediante Oficio No-3545-DAJ-PJ-000, de Agosto 10 del 2000, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

En el ejercicio de las facultades legales que se halla investido

> **Es fiel Copia del Original**

EL SECRETARIO



ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACION ALGUNA:**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
AREQUIPA TANDALLA PEDRO	0500646951
CORREA JACOME ERNESTO	1308183178
CUALCHI QUIMBLAMBA SEGUNDO ANTONIO	1706059660
ROJAS ROJAS IRMA LILIAN	1000279625
TUMIPAMBA SAQUISILI LOIS MANUEL	1705469455
ZUNIGA SOTO YOLANDA ESMERAL	1500070663
BARRAGAN ZAPATA LOLA ROSMARY	0300934768
NARANJO VERDEZO EDITH DEL CARMEN	1709685765
RAMOS CALLE JOSE ELADIO CARREINA	1708704299
CARRERA GUAMAN SEGUNDO PEDRO	1700047525
PANCHI PULLUPAKI SEGUNDO AVELINO	1710317684
SILVA PILLAJO RICHARD JESUS	1702161106
PIEDRA ALMEDIDA GLADYS	1001407293
MORALES LEON PATRICIO	1706378872
CARRILLO JARA JORGE ANIBAL	1001460748
CHINCHUÑA CAJIA LUIS HERNANDO	1703594759
TAPIA ORBEA LOURDES ESTHELA	1706868145
VERDEZOTO VERDEZOTO JORGE WASHINGTON	1706974531
CISNEROS MARTINEZ MALENA GEORGINA	1717025025
USINA BASTIDAS CARLOS ANIBAL	0400724894
ALDAZ PAVON ROSARIO DE LOS ANGELES	1704600597
FLORES FLORES FLAVIO ENRIQUE	0400153789
RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL OVIDIO	0400204876
CEVALLOS ZAMBRANO MONICA ALEXANDRA	1706940812
FREIRE POVEDA MEGIAS HOMERO	1706791692
GUTIERREZ ARMIJOS ERWIN	1711714384
MALLALOJAN LUIS GERARDO	1102768064
MATAMOROS RAMIREZ CLARA MARGARITA	1703638183
MEDINA PAREDES RIGOBERTO	1001964033
BAQUERO AGUIRRE GERARDO ANIBAL	1705630034

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"** dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos del **COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"**.

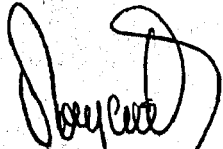
Es fiel Copia del Original

EL SECRETARIO



Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de esta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 17 AUG 2000



M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

MTD



Es fiel Coipa del Original

EL SECRETARIO

URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA
LAS ACACIAS DE SAN JOSE
COMITÉ PRO-MEJORAS
Acuerdo Minist. 1019

31

Quito 3 de mayo de 2010

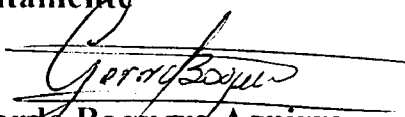
Ingeniera Ximena Ponce
MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL /
Presente:

Reciba un afectuoso saludo de todos quienes hacemos el Comité Pro Mejoras de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Las Acacias de San José" perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia de Calderón, a la vez que nos permitimos poner en su conocimiento la situación actual de nuestra Organización:

El día 1 de diciembre de 2006 se ingresa la documentación respectiva con el propósito de legalizar la Directiva del Comité del periodo correspondiente la misma que fue aprobada con fecha 19 de enero de 2007, según oficio No.340-DAL-OS-MV-2007; constituyéndose en el ultimo periodo registrado en esta Secretaria de Estado. Posteriormente el Comité Pro Mejoras ha tenido una actividad bastante irregular y si bien es cierto se ha efectuado varias obras en beneficio del sector, las Directivas en turno no han realizado las actualizaciones y legalizaciones pertinentes, debido a lo cual y de la forma mas respetuosa solicitamos el registro de la actual Directiva elegida en Asamblea General convocada el día Domingo 17 de enero de 2010 cumpliendo con los artículos establecidos para el efecto y que constan en el Estatuto del Comité.

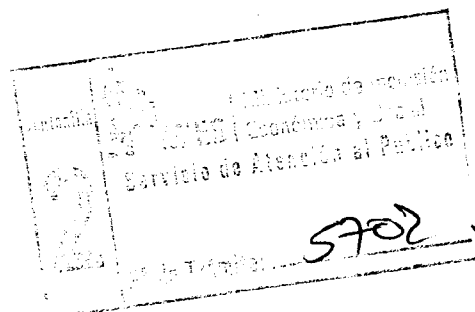
Por la positiva respuesta a lo solicitado, anticipo mi sincero agradecimiento, augurando éxitos en sus funciones.

Atentamente




Gerardo Baquero Aguirre
Presidente Comité Pro Mejoras.

15 JUN. 2010



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Documento No. : 5696-DSG-SG-MIES-2010-EXT
 Fecha : 2010-06-15 10:19:22 GMT -05
 Recibido por : Verónica Miosotis Montufar Calderón
 Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>
 con el usuario: "9999825120"



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 5702-DSG-SG-MIES-2010-EXT
 Fecha : 2010-06-15 10:51:54 GMT -05
 Recibido por : Verónica Miosotis Montufar Calderón
 Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>
 con el usuario: "9999814432"



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No.340-DAL-OS-MV-2007
Tramite No. 2006-2771-AJ-RD
Quito, 19 JAN 2007

Señor
Gerardo Baquero Aguirre
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 1 de diciembre de 2006, mediante el, cual solicita el registros de la directiva de la referida organización, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asambleas del 30 de julio de 2006, para el periodo 2006-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE | BAQUERO AGUIRRE GERARDO ANIBAL |
| VICEPRESIDENTA | TAPIA ORBEA LOURDES ESTELA |
| TESORERO | MALLA LOJAN LUIS GERARDO |
| SECRETARIO | PANCHI PULLOPAXI SEGUNDO AVELINO |
| VOCALES PRINCIPALES | FLORES FLAVIO ENRIQUE |
| | MEDINA PAREDES FELICISIMO RIGOBERTO |
| | CARRILLO JARA JORGE ANIBAL |
| VOCALES SUPLENTE | NARANJO VERDEZOTO EDITH DEL CARMEN |
| | CHINCHUÑA CAJIA LUIS ERNANDO |
| | USIÑA BASTIDAS CARLOS ANIBAL |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de Agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No, 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Atentamente,


Pedro Cornejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
MTB/MV

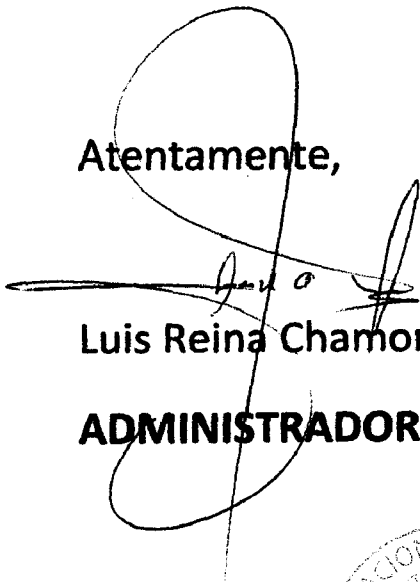
Quito, 12 de Febrero de 2010.

CERTIFICADO:

Por solicitud verbal del interesado, la Administración Municipal Zona Calderón, certifica que el Señor Gerardo Aníbal Baquero Aguirre con C.I. 170563003-4 actualmente realiza las funciones de presidente del Barrio Las Acacias, del Sector San José de Moran Parroquia de Calderón.

Autorizo el uso de este certificado a fin de que haga buen uso del mismo.

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERÓN

Ds/RP



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9622963
20102121280

Personal: 2,010

Fecha de Emisión: 19/03/2010
Fecha de Pago: 31/12/2009

Cédula: 00001705630034

Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 45

Ubicación: 13714-15-005 PASAJE B

Nro. de Predio: 1212128
Placa: LET. CASA : L 45

DESCRIPCIÓN	ÁREA	RAZÓN	TOTAL
FRENTE	9,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	121,52m2	\$31,19	\$3.791,42
CONSTRUCCION	35,00m2	\$65,82	\$2.304,00
AVALUO COMERCIAL :			\$6.095,42

DESCRIPCIÓN	MONTANTES	TOTAL
IMPUESTO URBANO	\$2,90	\$6,00
IMPUESTO POR CUERPO DE BOMBE	\$,77	
IMPUESTO ADMINISTRATIVO	\$,20	
IMPUESTO POR SERVICIO DE BOMBE	\$,91	
IMPUESTO POR EL DISCERNIMIENTO	\$4,60	

Forma de Pago: DELGADO J C
 Número de Cuenta: 65
 Número de Documento: 6313605
 Institución:
 Agencia:
 Trans. Barico:
 Subtotal: \$15,23
 Total: \$15,38



DIRECCION METROPOLITANA

DIRECCION METROPOLITANA

DE Pag.: 3

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9622964
61181212128

Título de Crédito:
Año Tributación: 2008
Información Personal:

Fecha de Emisión: 19/03/2010
Fecha de Pago: 01/07/2009

Cédula / RUC: 00001705630034

Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 45

Ubicación: PASAJE B

Nro. de Predio: 1212128
Placa: LET. CASA :

Información:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	RAZÓN	TOTAL
FRENTE	9,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	121,52m2	\$31,19	\$3.791,42
CONSTRUCCION	35,00m2	\$65,82	\$2.304,00
AVALUO COMERCIAL :			\$6.095,42

DESCRIPCIÓN: DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

DESCRIPCIÓN	MONTANTES
CUERPO DE BOMBE	\$,39
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

Forma de Pago: DELGADO J C
 Número de Cuenta: 65
 Número de Documento: 6313605
 Institución:
 Agencia:
 Trans. Municipal:
 Trans. Banco:
 Subtotal: \$,59
 Total:



DIRECCION METROPOLITANA

DIRECCION METROPOLITANA

DE Pag.: 3

27
2
3

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9622967 / 61181212124



Fecha de Emisión: 07/07/2009
Fecha de Pago: 19/03/2010
Personal: 2.008

Cédula / RUC: 00001705630034
Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 44

Ubicación: PASAJE B
Nro. de Predio: 1212124
Placa: LET. CASA

Table with columns: NTE, A RAZON DE, TOTAL. Rows: FRENTE, TERRENO, CONSTRUCCION, AVALUO COMERCIAL.

CONTRIBUCION BOMBROS

Table with columns: Concepto, Amount. Rows: BOMBE ADMINI.

Forma de Pago: DELGADO J C
Cajero: 65
Ventanilla: 6313608
Trans. Municipal:
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$,58
Subtotal:
Total:

Signatures and stamps of DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA and DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 2/3
IMPRESO TASKI S.A. - Tel.: 2414 - 420

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9622966 20102121240



Título de Crédito:
Año Tributación: 2.010
Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 19/03/2010

Cédula / RUC: 00001705630034
Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 44

Ubicación: PASAJE B
Nro. de Predio: 1212124
Placa: LET. CASA

Table with columns: FRENTE, A RAZON DE, TOTAL. Rows: FRENTE, TERRENO, CONSTRUCCION, AVALUO COMERCIAL.

CONTRIBUYENTE

Table with columns: Concepto, Amount. Rows: A LOS PREDIOS URBANOS, TASA SEGURIDAD, EMMOPO PARROQUIA, SERVICIO ADMINISTRATIVO, CUERPO DE BOMBAS, OBRAS EN EL DISTRITO.

Forma de Pago: DELGADO J C
Cajero: 65
Ventanilla: 6313608
Trans. Municipal:
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$,36
Subtotal:
Total:

Signatures and stamps of DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA and DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 1/3
IMPRESO TASKI S.A. - Tel.: 2414 - 420

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago Nº. 9622968
61101212124

Fecha de Emisión: 01/07/2009
Fecha de Pago: 19/03/2010
Año Tributación: 2.009

Cédula / RUC: 00001705630034
Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 44

Nro. de Predio: 1212124
Ubicación: PASAJE B LET. CASA

Parroquia: [Blank]

		A RAZON DE	TOTAL
NTE	*****22,40m2		
ENO	****120,18m2	\$31,19	\$3.749,61
ION	*****80,00m2	\$63,00	\$5.040,00
AVALUO COMERCIAL :			\$8.789,61

CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO DE QUITO ANOS 2006 AL 2008

Concepto: OBRAS EN EL DIS \$3,72
ADMINI \$,20

EFEC DELGADO J C

Forma de Pago: 65
Cajero: 6313608
Ventanilla: 6313608
Institución: [Blank]
Agencia: [Blank]
Trans. Banco: [Blank]

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$3,92
Subtotal: \$28,95
Total: [Blank]

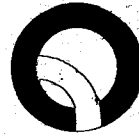
Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 3
IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago Nº. 9622965
61101212128

Título de Crédito: [Blank]
Fecha de Emisión: 01/07/2009
Fecha de Pago: 19/03/2010
Año Tributación: 2.009

Información Personal: Cédula / RUC: 00001705630034
Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 45

Ubicación: PASAJE B LET. CASA
Nro. de Predio: 1212128

Clave Catastral: [Blank]
Dirección: PASAJE B
Barrio: [Blank]
Parroquia: [Blank]

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****9,00m2		
TERRENO	****121,52m2	\$31,19	\$3.791,42
CONSTRUCCION	*****35,00m2	\$65,82	\$2.304,00
AVALUO COMERCIAL :			\$6.095,42

CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO DE QUITO ANOS 2006 AL 2008

Concepto: OBRAS EN EL DIS \$1,42
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC DELGADO J C

Forma de Pago: 65
Cajero: 6313605
Ventanilla: 6313605
Institución: [Blank]
Agencia: [Blank]
Trans. Banco: [Blank]

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$1,62
Subtotal: \$17,44
Total: [Blank]

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag.: 3
IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 - 420

2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9190929



24

Título de Crédito: 20102121340

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 01/02/2010

Cédula / RUC: 0001705630034

Contribuyente: ACACIAS DE SAN JOSE COMITE PROM L 3

Ubicación:

Clave Catastral: 13714-150-11

Nro. de Predio: 1212134

Dirección: CALLE SAN

Barrio:

Parroquia:

Placa: 34

Información:

Descripción:

Concepto:

DESCUENTOS GENERALES: \$ 0.43	SERVICIO ADMINISTRATIVO: \$ 0.20	CUERPO DE BOMBEROS PARROQU: \$ 1.31
TASA SEGURIDAD CIUDADANA: \$ 2.03	OTRAS EN EL DISTRITO: \$ 3.92	EMPOGO PARROQUIAS: \$ 0.77
A LOS PREDIOS URBANOS: \$ 5.33	A LOS PREDIOS URBANOS: \$ 5.33	

Forma de Pago:

Cajero: FREDDY CHIMARRO

Institución: 25 DE OCTUBRE

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 52

Agencia: COLON

Subtotal: 17.1

Trans. Municipal: 6172241

Trans. Banco: 4537

Total: 17.1

Importante:



Namoguesth
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. [Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE

0008533 ✓

Oficio: 118-BIS

Quito, **05 OCT. 2005**

Señor:
Gerardo Barquero Aguirre
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"ACACIAS DE SAN JOSE"
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, ingresado a ésta Dirección con hoja de control 4871 el 21/07/2005, mediante el cual solicita se proceda a catastrar los lotes del Barrio Acacias de San José, parroquia Calderón, aprobada por el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza Municipal N° 3332 el 15/02/2002.

Al respecto sírvase encontrar adjunto el listado de lotes, predios y claves catastrales de los lotes individuales; conjuntamente un listado de los predios afectados por diferencia de áreas entre lo aprobado en planos y lo medido en campo.

Atentamente,


Ing. César Chacón
JEFÉ DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Se adjunta:
Listado de predios y Calves Catastrales
Listado de predios afectados.

NancyC
REF GUIA N° 4871-DAYC

**LISTADO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES
COMITÉ PROMEJORAS "ACACIAS DE SAN JOSE"
CALDERON**

BARRIO	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	1	13714-04-050	1212095
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	2	13714-04-049	1212093
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	3	13714-04-048	1212092
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	4	13714-04-047	1212090
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	5	13714-04-046	1212089
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	6	13714-04-045	1212088
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	7	13714-04-044	1212087
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	8	13714-04-043	1212086
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	9	13714-04-042	1212085
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	10	13714-04-041	1212084
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	11	13714-04-040	1212083
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	12	13714-04-039	1212082
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	13	13714-04-038	1212081
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	14	13714-04-037	1212080
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	15	13714-04-036	1212079
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	16	13714-04-035	1212078
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	17	13714-04-034	1212077
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	18	13714-04-033	1212076
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	19	13714-04-031	1212075
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	20	13714-04-030	1212072
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	21	13714-04-029	1212071
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	22	13714-05-034	1212113
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	23	13714-05-036	1212115
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	24	13714-05-039	1212118
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	25	13714-05-040	1212119
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	26	13714-05-042	1212121
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	27	13714-05-043	1212122
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	28	13714-05-044	1212123
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	29	13714-05-041	1212120
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	30	13714-05-038	1212117
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	31	13714-05-037	1212116
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	32	13714-05-035	1212114
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	33	13714-15-013	1212136
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	34	13714-15-011	1212134
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	35	13714-15-010	1212133
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	36	13714-15-012	1212135
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	37	13714-15-008	1212131
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	38	13714-15-009	1212132
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	39	13714-15-007	1212130
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	40	13714-15-006	1212129
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	41	13714-15-004	1212127
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	42	13714-15-003	1212126
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	43	13714-15-002	1212125
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	44	13714-15-001	1212124
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	45	13714-15-005	1212128
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	46	13714-14-003	1212141
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	47	13714-14-004	1212142
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	48	13714-14-005	1212143
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	49	13714-14-006	1212144
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	50	13714-14-007	1212145
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	51	13714-14-008	1212146
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	52	13714-14-001	1212140
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	53	13714-05-018	1212097
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	54	13714-05-019	1212098



21

ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	55	13714-05-020	1212099
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	56	13714-05-021	1212100
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	57	13714-05-022	1212101
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	58	13714-05-023	1212102
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	59	13714-05-024	1212103
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	60	13714-05-025	1212104
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	61	13714-05-026	1212105
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	62	13714-05-027	1212106
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	63	13714-05-028	1212107
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	64	13714-05-029	1212108
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	65	13714-05-030	1212109
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	66	13714-05-031	1212110
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	67	13714-05-032	1212111
ACACIAS DE SAN JOSE COMITÉ PROM	68	13714-05-033	1212112
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	13714-14-002	1211262
MUNICIPIO DE QUITO	DMQ	13714-04-032	1211211

LOTES: 68
AREAS VERDES : 2
TOTAL PREDIOS: 70



**LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS POR DIFERENCIA DE AREAS
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ACACIAS DE SAN JOSE"
CALDERON**

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	LOTE	AREA PLANO	AREA MEDIDA
1212095	13714-04-050	1	232.75	227.00
1212082	13714-04-039	12	154.54	148.00
1212081	13714-04-038	13	145.26	152.00
1212080	13714-04-037	14	125.45	119.00
1212079	13714-04-036	15	122.47	135.00
1212078	13714-04-035	16	132.20	121.00
1212113	13714-05-034	22	969.16	903.55
1212118	13714-05-039	24	212.88	119.84
1212121	13714-05-042	26	235.49	243.85
1212123	13714-05-044	28	119.88	114.05
1212120	13714-05-041	29	115.01	120.01
1212117	13714-05-038	30	120.25	125.04
1212116	13714-05-037	31	242.65	265.65
1212114	13714-05-035	32	287.06	308.81
1212143	13714-14-005	48	121.17	127.60
1212101	13714-05-022	57	405.62	418.21
1212102	13714-05-023	58	138.51	126.55
1212103	13714-05-024	59	145.92	141.61
1212104	13714-05-025	60	125.51	111.59
1212110	13714-05-031	66	188.39	183.46

TOTAL 20 PREDIOS



**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA
 ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LAS ACACIAS, SECTOR SAN JOSE DE MORAN, REALIZADA
 POR CONVENIO C-01-2002
 (SISTEMA DE ALCANTARILLADO)
 EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO**

En la ciudad de Quito a, **12 de febrero de 2003**, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Marco Romero**, Coordinador de la Obra, y por otra parte el **Lcdo. Gerardo Baquero**, en calidad de representante del barrio Las Acacias, sector de Calderón para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de alcantarillado combinado, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por Desarrollo Solidario, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por Desarrollo Solidario son:

Excavación y relleno de zanja, instalación de tubería diferente diámetro, pozos de revisión, conexiones domiciliarias.

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Fernando Erazo**, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando HC 1691 de 3 de febrero de 2003.

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.


TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas

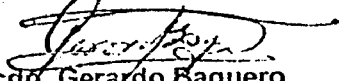
Fecha de firma del Convenio	14 de mayo de 2002
Fecha de inicio real de la obra	23 de septiembre de 2002
Fecha de termino de la obra	30 de noviembre de 2002

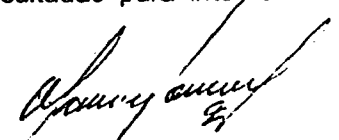
CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA, El costo total de la obra incluido indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 34.428,80.**


Aportes:	
Aporte EMAAP-Quito	USD \$ 5.043,07
Aporte de la Comunidad	USD \$ 12.540,56
Aporte de Adm. Zonal Calderón	USD \$ 6.516,53
Total	USD \$ 24.100,16

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Unica, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.


Ing. Fernando Vinueza V.
 Supervisor EMAAPQ


Lcdo. Gerardo Baquero
 Representante del barrio


Ing. Marco Romero
 Coordinador


Ing. Oswaldo Rodriguez
 Jefe de Desarrollo Solidario

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

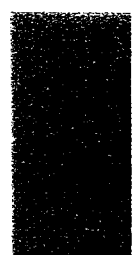
CONSTRUCCIÓN DE 1.112,80m DE BORDILLOS EN EL BARRIO LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ SECTOR SAN JOSÉ DE MORÁN

COMPARECIENTES:- Comparecen, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Calderón, representado por el Economista Roberto Rivadeneira, en su calidad de Administrador Zonal, entidad que en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por otra el barrio Las Acacias de San José, representado por el señor, Gerardo Baquero en calidad de Presidente del barrio, que en adelante se denominará el BENEFICIARIO, conforme se justifica con los documentos que se agregan como habilitantes, y convienen en celebrar la presente acta contenida con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA:- ANTECEDENTE:- 1.01.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a la Ordenanza 0187 del Sistema de Gestión Participativa y Control Social, ejecuta las obras priorizadas por la comunidad en los diferentes Cabildos Sectoriales y realizó la construcción de 1.112,80m de bordillos en el Barrio Las Acacias de San José que comprende: replanteo vial al eje, excavación de estructuras menores, bordillos de hormigón, desalojo de material, de acuerdo a la respectiva acta de entrega-recepción provisional.

1.02.- La Comunidad del barrio, integrada por los moradores y representada por el Presidente, ha demostrado verdadero interés en participar en la solución de los problemas y necesidades que afronta este importante sector del Distrito Metropolitano.

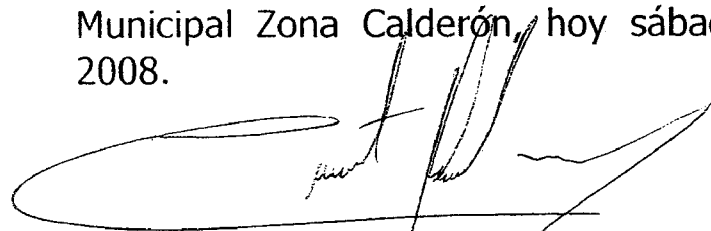
1.03.- Es necesario que la obra realizada se conserve y se mantenga en buen estado para el adecuado uso de la comunidad y cumpla con la finalidad para lo cual fue construido.



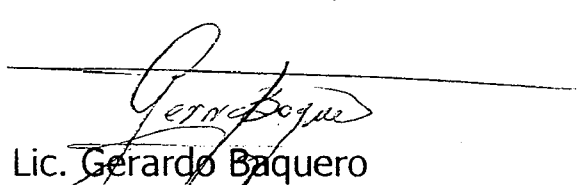
SEGUNDA:- ENTREGA-RECEPCION:- Con tales antecedentes, por el presente instrumento, EL MUNICIPIO, a través de la Administración Zonal Calderón, entrega la obra de bordillos en las calles correspondientes al Barrio Las Acacias del sector de San José de Morán, a la comunidad, la misma que por intermedio de sus representantes, reciben la obra a entera satisfacción y se comprometen a mantenerlo para evitar el deterioro y destrucción.

TERCERA:- ACEPTACION:- Los comparecientes expresan su conformidad y aceptación a todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, por ser en seguridad de los intereses que representan.

Para constancia y fe de todo lo acordado, las partes firman en unidad de acto, en las instalaciones de la Administración Municipal Zona Calderón, hoy sábado 13 de septiembre del 2008.



Eco. Roberto Rivadeneira
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON



Lic. Gerardo Baquero
PRESIDENTE
BARRIO LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ



Calderón 46

CONVENIO DE GESTION PARTICIPATIVA No. 014-2008

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE 1112.80m. DE BORDILLOS EN LAS CALLES S/N 1, 2 Y AV. CARLOS MANTILLA DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ DEL SECTOR 7 SAN JOSÉ DE MORÁN.

CODIGO : 5110-47-08

BARRIO : ACACIAS DE SAN JOSÉ

PARROQUIA : CALDERÓN.

COMPARECIENTES:-

Comparecen, por una parte, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Municipal Zona Calderón, representada por el señor Economista Roberto Rivadeneira, en su calidad de Administrador Zonal, entidad que se denominará EL MUNICIPIO, y, por otra, el señor Gerardo Aníbal Baquero Aguirre en calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de San José, que en adelante se denominará LA COMUNIDAD, conforme se justifica con los documentos que se agrega como habilitantes y conviene en celebrar el presente Convenio contenido en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA:- ANTECEDENTES: -

1.a.- En cumplimiento de los postulados del Sistema de Gestión Participativa, implementado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Calderón se encuentra empeñada en ejecutar obras de interés social con la participación de la comunidad ciudadana debidamente organizada y con instituciones educativas, culturales y deportivas.

1.b- La obra que es objeto del presente Convenio forma parte de la Oferta Institucional y del Plan Zonal de Obras 2008 avalizada en los Cabildos Sectoriales, conforme el documento adjunto.

1.c.- El Jefe Zonal de Obras Públicas y el Coordinador Zonal de Desarrollo, mediante Memorando No. AZD - 969 JZOPyT de 30 de abril del 2008 solicitan la suscripción del presente Convenio, para lo cual adjuntan la Minuta Técnica, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de la obra, y demás documentos de soporte.

1.d.- Existe disponibilidad de fondos para cubrir el monto del presente Convenio, conforme la Certificación extendida por la Jefe Financiera, que se agrega como documento habilitante.

1. e - Existe Informe legal favorable del Subprocurador de la Administración Zonal Calderón # 014-2008 de 17 de mayo del 2008.

1.f.- Mediante Ordenanza # 0177 de 24 de abril del 2006 y 198 de 09 de noviembre del 2006 se encuentra regulado la ejecución del proyecto de Mejoramiento Vial, a través del Sistema de Gestión Participativa.

1.g.- El PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ, mediante comunicación dirigida al Administrador Municipal Zona Calderón expresa su conformidad con la celebración del presente Convenio.

Calderón
27-05-08
2008-05-27
Jshic

SEXTA:- PLAZO:-

La Obra se ejecutará en 60 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. En tanto que el presente Convenio tiene vigencia desde su celebración hasta la entrega-recepción provisional de la obra.

SEPTIMA:- ENTREGA-RECEPCION:-

Una vez concluidos en su totalidad los trabajos, el Director Técnico notificará al Fiscalizador de la Obra para que presente su Informe y proceda a la suscripción de la acta de entrega-recepción respectiva. Luego de la cual se efectuará la entrega a la COMUNIDAD.

OCTABA:- MANTENIMIENTO:-

EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ, coordinará con el contratista para que este mantenga el lugar de los trabajos limpio de acumulación de materiales de desperdicio, escombros o basura, causados por la ejecución de la obra, así como para proceda a colocar carteles, avisos, vallas de prevención y, en general, toda información para comunicar a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío vehicular, cuando sea requerido.

OVENA:- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses del Municipio ejecutar total o parcialmente la obra, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Municipio.

DECIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.- 10.01.- El Municipio podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente convenio, en los siguientes casos:

a.- Por incumplimiento de las obligaciones por **EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ.**

b) Si se comprueba que el presente convenio se ha celebrado contra expresa prohibición de la Ley de Contratación Pública,

...02.- Antes de proceder a la terminación de este convenio, el Municipio notificará al **EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ,** con ocho días de anticipación, sobre su decisión de terminar el contrato, remitiéndole además los informes financieros, jurídicos y de los supervisores y fiscalizadores, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Municipio y del **EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ.** La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ** y le advertirá que, de no remediarlo en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el convenio.

10.03.- Si **EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ** no remediare o justificare el incumplimiento dentro del plazo de 8 días, el Municipio dará por terminado el Convenio en forma unilateral.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA.- Las controversias que surjan en la ejecución del

SEGUNDA:- OBJETO: -

Con tales antecedentes, los comparecientes, en sus calidades ya invocadas, acuerdan ejecutar la siguiente obra bajo el Sistema de Gestión Participativa:

CONSTRUCCIÓN DE 1.112.80m. DE BORDILLOS EN LAS CALLES S/N 1,2 Y AV. CARLOS MANTILLA DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ DEL SECTOR 7 SAN JOSÉ DE MORÁN, PARROQUIA CALDERÓN, de conformidad con los documentos de factibilidad técnica, presupuesto de la obra, análisis de precios unitarios, que se agregan y forman parte del presente convenio.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LA OBRA.- La obra se ejecutará mediante contrato que la Administración Zonal Calderón adjudicará a través de sorteo público.

CUARTA:- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -

4.1.1. - **EL MUNICIPIO,** a través de la **ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON** se compromete a lo siguiente:

4.1.2.- La ejecución total de la Obra de menor cuantía Código 5110-47-08, de conformidad con las especificaciones técnicas, plano, presupuesto y precios unitarios, mediante contratación directa sujetándose a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública, su reglamento e Instructivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vigente.

4.1.3.- Aportar con USD \$ 8.309.80 del presupuesto referencial de la obra, aprobado por la Administración Zonal Calderón, con cargo a la partida presupuestaria 75010500000000.

4.1.4.- Realizar la planificación de la obra y asumir la dirección técnica y fiscalización de la misma.

4.2.- **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE** se obliga a lo siguiente:

4.2.1.- Aportar con USD \$ 15.539.87 del presupuesto referencial de la obra, aprobado por la Administración Zonal Calderón,

2.- Depositar, el valor que le corresponde, previo a la ejecución de la obra, en el plazo máximo de 8 días contados desde la presente fecha, en la cuenta N°. 3245179104 del Banco del Pichincha, sublínea 30100-Tesorero Metropolitano, cuyo comprobante será presentado en la Jefatura Zonal Financiero para el trámite establecido en el Instructivo de Procedimiento para Ejecución de Obras mediante el Sistema de Gestión Participativa, expedido mediante Resolución N°. AZCA-003-2007 de 12 marzo del 2007.

4.2.3.- Comunicar a la Administración Zonal Calderón cualquier novedad que surgiere, relacionada con la ejecución de la obra.

QUINTA:- FISCALIZACION:

Con el fin de que la obra descrita se ejecute eficientemente, la **ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON** designará a un profesional para que se haga cargo de la fiscalización de la obra, control del uso y calidad de materiales, conforme al Cronograma de ejecución de la obra, las especificaciones técnicas, planos y precios unitarios.

presente Convenio, serán sometidas a conocimiento y resolución del Centro Metropolitano de Mediación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: -

Se agrega como documentos habilitantes los siguientes:

- a.- Nombramientos de los comparecientes.
- b.- Memorando No. AZD 969 - JZOPyT - 30.04.2008 y los documentos técnicos anexos.
- c.- Plano de ubicación de la obra con número de hojas catastrales.
- d.- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- e.- Oficio del Presidente del Comité Pro-Mejoras Las Acacias de San José.

DECIMA TERCERA:- NOTIFICACIONES:-

Para efectos de las notificaciones que les corresponda, las partes señalan domicilio:

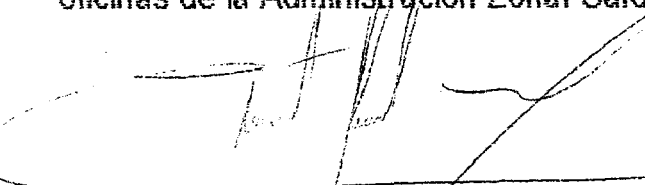
MUNICIPIO - ADMINISTRACION ZONAL CALDERON:

Av. Capitán Giovanni Calles N°.976 y Av. Padre Luis Vaccari., Sector Carapungo.

EI PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ:

Organización Las Acacias de José, Lote 40, Teléfono .2030493

Para constancia y aceptación de todo lo convenido en las cláusulas precedentes, los comparecientes firman en unidad de acto, en original y dos copias de igual texto, en las oficinas de la Administración Zonal Calderón, hoy 20 de Mayo del 2008.-


ECON. ROBERTO RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA
CALDERON M. D .M. Q.


GERARDO BAQUERO AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
LAS ACACIAS DE SAN JOSÉ DE MORÁN


IC/ fr

SUBPROCURADURÍA AZCA
MEMORANDO No. 014-2008

PARA : ECON. ROBERTO RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE CONVENIO GESTION
PARTICIPATIVA PARA CONSTRUCCION DE BORDILLOS

FECHA : 17. 05. 2008

1.- ANTECEDENTES: -

1.1.- En cumplimiento de los postulados del Sistema de Gestión Participativa, implementado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Calderón, mediante Resolución No. AZCA-003-2007 del 12 de marzo del 2007 expidió el Instructivo de Procedimiento para la Ejecución de Obras Mediante el Sistema de Gestión Participativa para la ejecución de obras de interés social con la participación de la comunidad ciudadana debidamente organizada. En base a lo cual.

1.2.- La obra: CONSTRUCCION DE 1.112,80m. DE BORDILLOS EN LA CALLES S/N, 1, 2 Y AVENIDA CARLOS MANTILLA DEL BARRIO ACACIAS DE SAN JOSÉ DEL SECTOR 7 SAN JOSE DE MORÁN, PARROQUIA CALDERON, forma parte de la Oferta Institucional contemplada en el Plan Zonal de Obras 2008 bajo el Sistema de Gestión Participativa, avalizada por el Cabildo Sectorial.

1.3.- De acuerdo a la Minuta Técnica y demás documentos adjuntos al Memorando N°. AZD-969-JZOPYT de 30 de abril del 2008, enviado por la Coordinación de Desarrollo, el Proyecto para la ejecución de la mencionada obra tiene un presupuesto referencial de USA \$13.849,67 de los cuales, el Municipio Metropolitano de Quito, a través de la AZCA, aporta con USA \$8.309,80 y la comunidad, USA \$5.539,87.

1.4.- Existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el financiamiento de la obra en mención, conforme consta en el Compromiso de Gasto extendido por la Jefatura Zonal Financiera, adjunto al expediente.

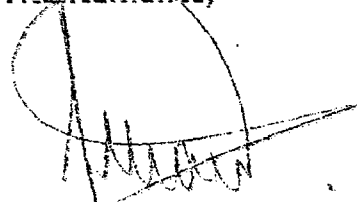
1.5.- De conformidad con el Artículo 17, numeral 1, de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito y el Artículo 6, literal b) de la Resolución de Alcaldía No. A- 0138-A de 20 de diciembre del 2004, por delegación del Alcalde Metropolitano, los Administradores Zonales tienen la facultad de organizar administrativamente la zona a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio.

14

2.- **CRITERIO:-** Con tales antecedentes, es procedente que usted señor Administrador celebre el Convenio de Gestión Participativa con el representante de la Comunidad, en el que se determinarán las obligaciones de las partes, a fin de que se ejecute la referida obra, de conformidad con las especificaciones técnicas y documentos básicos aprobados, para lo cual se realizará el trámite precontractual y contractual respectivos

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Wilson Mera Carrera
SUBPROCURADOR

WMC/g.

PLANVO 1

ORD.

17

PLANO

2

ORDENANZA

17

PLANO 3

ORDENANZA

17

PLANO 4

ORD: 17

PLANO: 5

ORD: 17

PLANO 6

ORD:

17

PLANO 7

ORDENANZA

17

PLANO 8

ORDENANZA

17

PLANO 9

ORDENANZA

17